



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Asesoría Jurídica

AUTORIZÁSE, LA REALIZACION DE
RODEO DEL "CLUB DE RODEO EL CAIRO
PARRAL" SEGÚN SOLICITUD N° 23 DE
FECHA 03 DE ENERO DEL 2022/.

PARRAL, 12 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 173 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- f) Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes. -
- g) Solicitud N°23 de fecha 03 de enero de 2022, emitida por don Guillermo Matus Hernández, para realizar Rodeo chileno en la Medialuna El Cairo de la Comuna de Parral.

DECRETO

1.-AUTORIZÁSE, la realización de Rodeo chileno, por parte del Club El Cairo Parral, para los días **sábado 29 y Domingo 30 enero de 2022**, siendo responsable del evento don **Guillermo Matus Hernández**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED].

2.-AUTORIZÁSE, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para los días:

Sábado 29 de Enero de 2022 desde las **08:00 hrs.** hasta las **02:00 hrs.** del día
Domingo 30 de enero de 2022.

Domingo 30 de Enero de 2022 desde las **08:00 hrs.** hasta las **00.00 hrs.**

3.-ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la

naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.

4.-ESTABLÉZCASE, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don **Guillermo Matus Hernández**, responsable del evento.

5.-ESTABLÉZCASE, ante la contingencia Sanitaria por COVID-19, el respeto de las normas sanitarias (aforo), será de exclusiva responsabilidad de don **Guillermo Matus Hernández**, responsable del evento.

6.- INFÓRMESE, mediante correo electrónico con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

[Handwritten mark]
PRU/ARC/PMH/pms
DISTRIBUCIÓN PAPEL

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Oficina Patentes Comerciales, Ilustre Municipalidad de Parral
- 3.- Interesado

DISTRIBUCIÓN DIGITAL

- 1.- Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
- 2.- Carabineros de Chile (guardia.3parral@carabineros.cl)
- 3.- Dirección de Seguridad Pública, Ilustre Municipalidad de Parral (francisco.pinochet@parral.cl) (Miriam.cofre@parral.cl)
- 4.- Alcaldía, Ilustre Municipalidad de Parral (hilda.aravena@parral.cl) (marcela.saldaña@parral.cl)

